

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

25 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 26

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

CAPACITA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE TLAXCALA A PERSONAL DE PROFEPA

**MAGISTRADO ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA
RINDE SEGUNDO INFORME DE LABORES**

LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
RECONOCE LA LABOR DEL TRIBUNAL DE CHIAPAS
EN LA PROTECCIÓN DE MENORES

NOTICIAS NACIONALES

**DEFINEN DIPUTADOS RUTA PARA LA LEY
DE TRANSPARENCIA**

PROPONDRÁN QUE EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
ABARQUE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE

ANUNCIAN HOMOLOGACIÓN DE SALARIO
MÍNIMO EN ZONAS A Y B

FORO IBEROAMERICANO DE CIUDADES
SE REALIZA EN VERACRUZ

AI RECONOCE LA SCJN POR LIBERAR
A MARTÍN DEL CAMPO

INVIDENTES CONCURSAN PARA SER JUECES: CJF

SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL
DE DELITOS CON FINES ESTADÍSTICOS

NOTICIAS INTERNACIONALES

LUIS ALMAGRO, NUEVO SECRETARIO
GENERAL DE LA OEA

INSTALAN JUZGADO CONTRA EL CRIMEN
ORGANIZADO EN PERÚ

**EL 38% DE LOS ASESINATOS DE MUJERES EN EL
MUNDO SON CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA**

VIOLACIÓN CONYUGAL SIN CONDENA EN LA
UNIÓN EUROPEA

DE INTERÉS

PUBLICACIONES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado de
Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen
únicamente a los autores y no reflejan la posición
u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

CAPACITA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TLAXCALA A PERSONAL DE PROFEPA

El personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de Tlaxcala, recibirá una capacitación por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la finalidad de que esté preparado ante la inminente puesta en marcha del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.



Dra. Elsa Cordero Martínez y el Mtro. Gemi José González López, durante el anuncio de la capacitación.

El Subprocurador Jurídico de la PROFEPA, Mtro. Gemi José González López, aseguró que con el Nuevo Sistema Penal Acusatorio se tendrán procedimientos más ágiles, expeditos y transparentes, por lo que disminuirá el índice de impunidad en la materia. Asimismo indicó que el reto para la dependencia es capacitar a todo su personal, con el fin de pasar de un sistema antiguo a un sistema que va a garantizar sancionar a los responsables.

En la capacitación se impartirán temas como: antecedentes del sistema penal acusatorio; principios y sujetos procesales; etapas del proceso penal acusatorio y mecanismos de descongestión dentro del proceso penal.

Los objetivos de la capacitación son apreciar los alcances que tendrá esta reforma en beneficio de las partes durante el proceso y garantizar la eficiencia de la impartición de justicia; asumir el rol que le corresponde a la PROFEPA con base en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, en su calidad de perito en la materia ambiental, y ampliar la visión en materia de Derecho Penal y Derecho Procesal con base en el nuevo sistema.

Con información de: profepa.gob.mx

EDITORIAL

Nuestro país sigue inmerso en una serie de reformas legislativas que tocan lo más hondo del arreglo institucional y político. Las reformas estructurales no se limitan a las que fueron negociadas y aprobadas el año pasado. El nuevo modelo de transparencia transversal en el servicio público y el paso cualitativo para un sistema anticorrupción que goce de consenso nacional, son temas apremiantes.

La *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en su carácter de Minuta y con turno en la Cámara de Diputados como Cámara revisora, es de gran interés para los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del país.

La Ley en comento, considera a los Poderes Judiciales Locales como Sujetos Obligados, es decir, como aquellos entes apremiados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder. Para lograrlo, nos dice el proyecto legislativo, los Sujetos Obligados deberán constituir a su interior un Comité y Unidad de Transparencia. Entiéndase que el Comité será una instancia colegiada, jerárquicamente superior a la Unidad y con facultades de mayor alcance, tales como determinar la clasificación de la información.

Otro tema que merece nuestra atención, son las obligaciones específicas y dirigidas a los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, entre ellas, poner a disposición al público y actualizar aquella información relativa a las versiones públicas de las sentencias que sean de interés; las versiones estenográficas de las sesiones públicas; la relacionada con los procesos por medio del cual fueron designados los jueces y magistrados, y la lista de acuerdos que diariamente se publiquen.

Respecto al tratamiento de la información como reservada, cabe destacar que por mandato de Ley se consideraría como información reservada, aquella que afecte los derechos del debido proceso, así como, vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. Así, en el entendido de su posible aprobación y entrada en vigor, las presentes disposiciones deberán cumplirse por lo Sujetos Obligados en un plazo de un año.

La atención sobre este proyecto legislativo no es premura insensible, sino diligencia y precaución sobre las acciones más inmediatas que se dirigen a transformar lo que entendemos hoy por cultura de transparencia y rendición de cuentas. La *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* es solo el primer paso hacia un Gobierno Abierto.

Por lo anterior, desde la CONATRIB, los invitamos con todo entusiasmo, a sumarnos al interés sobre los movimientos legislativos que, nos traen siempre, un giro de perspectivas y mejoramiento de nuestras dimensiones institucionales.

MAGISTRADO ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA RINDE SEGUNDO INFORME DE LABORES

Para dar cumplimiento a los principios básicos de transparencia y rendición de cuentas el Magistrado Armando Villanueva Mendoza, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Tamaulipas, compareció el pasado 13 de marzo, en Sesión Pública Extraordinaria ante el Pleno, para rendir el informe, del estado que guarda la administración de justicia en dicha entidad correspondiente al año 2014.



Lic. Armando Villanueva Mendoza durante su informe de labores.

Con la presencia del Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional de Tamaulipas y del Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, Diputado Ramiro Ramos Salinas, se destacaron algunos logros y avances que le permitieron a la judicatura afianzar su desarrollo en los principales rubros de su competencia, destacando las distinciones que le fueron otorgadas por la implementación de tecnología de vanguardia “Premio Nacional de Calidad Reconocimiento México a la Excelencia”, “Reconocimiento Nacional a la Excelencia e Innovación AMIJ 2014” y “Premio Nacional las 50 más Innovadoras del Sector Público”.

Se dio a conocer además el convenio de colaboración signado en materia de mediación a distancia entre los Poderes Judiciales de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas, así como la incorporación de la herramienta virtual “Reforma DH” al entorno del Poder Judicial, y el convenio de adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

Finalmente, el titular del Poder Judicial en Tamaulipas se refirió a la honrosa labor de impartir justicia: “A nuestros jueces les digo: que si bien, la evolución del derecho les brinda nuevas atribuciones, también les genera mayores responsabilidades ¡y hay que cumplirlas! Con su actuar, deben demostrar que todo hombre de derecho es hombre de bien; deben honrar su compromiso con la sociedad; con esa sociedad que siempre espera respuesta y la cuestiona”.

Con información de: Poder Judicial de Tamaulipas.

LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES RECONOCE LA LABOR DEL TRIBUNAL DE CHIAPAS EN LA PROTECCIÓN DE MENORES

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) expresó su reconocimiento al Poder Judicial de Chiapas que preside el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, por las facilidades otorgadas para garantizar la restitución inmediata de cuatro menores de edad que se encontraban retenidos de manera ilícita en México.

A través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, se hizo del conocimiento del Presidente Rutilio Escandón que el Tribunal Superior de Justicia dio cabal cumplimiento a la Convención de la Haya de la que forma parte el país, atendiendo de manera oportuna, pronta y eficaz a los compromisos internacionales contraídos por el Estado mexicano.

La petición de restitución de menores fue adjudicada al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito judicial de Acapetahua, a cargo de la Jueza Marisela Martínez Espinosa quien fue designada por el Consejo de la Judicatura para dar trámite a este proceso.

La institución federal destacó el compromiso de dicho juzgado para realizar una actividad jurisdiccional recta y profesional, ya que dentro del plazo establecido, este juzgado ordenó el retorno de dichos menores de edad a su lugar de residencia habitual.



Dr. Rutilio Escandón Cadenas.

Con información de: Poder Judicial de Chiapas.

NOTICIAS NACIONALES

DEFINEN DIPUTADOS RUTA PARA LA LEY DE TRANSPARENCIA

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados definió la ruta para el análisis de la *Ley General de Transparencia* y anticipó en ese sentido que la Comisión de Gobernación se declarará en sesión permanente con el fin de dictaminar el proyecto durante el actual periodo de sesiones.



Diputado Héctor Gutiérrez de la Garza.

El Coordinador de la bancada panista, Ricardo Anaya, y el vocero de la fracción priista, Héctor Gutiérrez de la Garza, negaron que exista un condicionamiento al Senado para que apruebe el Sistema Nacional Anticorrupción, a cambio de que los diputados ratifiquen la nueva ley en materia de de transparencia y rendición de cuentas.

Anaya remarcó, sin embargo, la necesidad de que ambos proyectos se discutan simultáneamente, pues uno y otro resultan complementarios en la lucha contra la corrupción.

“No está condicionada, pero debe ser lo óptimo que se emitan en paralelo, la Ley General de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción”, indicó a su vez Gutiérrez de la Garza.

Por acuerdo de los líderes parlamentarios en el Palacio de San Lázaro, la Comisión de Gobernación se declarará en sesión permanente, con la intención de iniciar en breve la revisión de la nueva ley reglamentaria del artículo sexto constitucional y resolver antes de que concluya el periodo ordinario de sesiones, el próximo 30 de abril.

La *Ley General de Transparencia* aprobada ya en el Senado obliga a transparentar y garantizar el acceso a la información de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fondos, fideicomisos y sindicatos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal o municipal.

Con información de: *Milenio*.

PROPONDRÁN QUE EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN ABARQUE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE

El Presidente de la Comisión Anticorrupción y de Participación Ciudadana del Senado de la República, Pablo Escudero (PVEM), manifestó que esta semana distribuirá la minuta de la Cámara de Diputados que busca crear el sistema nacional anticorrupción, para que los legisladores la revisen y después del regreso de vacaciones de Semana Santa se discuta y se analice si se modifica.

Miguel Barbosa, Presidente del Senado (PRD), refirió que en las próximas semanas se discutirá la minuta respectiva que ya fue aprobada por la Cámara de Diputados y que propone un nuevo esquema para fincar responsabilidades a servidores públicos o particulares que participen en la comisión de faltas administrativas.

Sin embargo, dijo el perredista, sería “altamente positivo” integrar tres elementos a esa minuta: “incluir al titular del Poder Ejecutivo sobre responsabilidades de los servidores públicos; fortalecer la autonomía de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para que sea un auténtico tribunal de cuentas, y que el sistema integre a los titulares de los poderes de las entidades federativas”.



El Coordinador de los senadores del PAN, Fernando Herrera, indicó que en lo que resta del actual periodo ordinario de sesiones su bancada concentrará sus esfuerzos en sacar adelante un sistema nacional anticorrupción “robusto, integral y autónomo, que garantice investigaciones objetivas y castigos ejemplares para los implicados, de modo que no haya espacios para la impunidad”.

El panista destacó: “no quitaremos el dedo del renglón, ya que la corrupción le cuesta a México, en todos sus niveles de gobierno, más de 30 mil millones de pesos al año, y esa es la razón principal por la que no se invierte en el país, que hoy ocupa el lugar 103 de una lista de 175 naciones afectadas”.

Con información de: *La Jornada*.

ANUNCIAN HOMOLOGACIÓN DE SALARIO MÍNIMO EN ZONAS A Y B

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Alfonso Navarrete Prida, dio a conocer que los sectores productivos del país han avanzado para que a finales de este año se pueda homologar el salario mínimo las áreas geográficas A y B, pasando por una primera etapa en abril próximo donde dicha homologación será del 50 por ciento.



Lic. Alfonso Navarrete Prida.

El Secretario del Trabajo señaló que gracias al diálogo permanente entre trabajadores, patrones y gobierno, se han logrado avances en torno a los compromisos unidos, tales como el incremento del empleo formal, a mayor productividad laboral de la economía, la mejor capacitación para el trabajo y la conciliación eficaz por la vía de la negociación y el diálogo, con lo que se ha mantenido la paz laboral, la inversión y la actividad productiva.

Los sectores productivos del país acordaron avanzar hacia la reducción gradual de las zonas económicas A y B hasta alcanzar un salario mínimo único en todo el país para el próximo mes de octubre, con lo que el mínimo del área B pasaría de 66.45 pesos diarios a 70.10 pesos, es decir el salario de 66.45 pesos de la zona B (Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas) se incrementaría en la primer etapa de abril en un 50%, es decir 1.82 pesos, y para octubre otro 1.82 pesos con lo que llegaría a 70.10 pesos, homologándose con el de la zona geográfica A.

Durante el acto estuvieron presentes el Consejo Coordinador Empresarial, el Congreso del Trabajo, el Consejo Mexicano de Negocios, la Confederación de Trabajadores de México, el Consejo Nacional de la Industria de la Transformación, entre otros.

FORO IBEROAMERICANO DE CIUDADES SE REALIZA EN VERACRUZ

El Segundo Foro Iberoamericano de Ciudades, fue inaugurado en el Estado de Veracruz por el Gobernador del Estado, Mtro. Javier Duarte de Ochoa, en compañía del Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), Lic. Jesús Murillo Karam.

En el foro participaron más de 350 alcaldes de Iberoamérica quienes tienen el objetivo de planear estrategias que coadyuven en la generación de centros urbanos inteligentes, que propicien la consolidación de ciudades productivas, competitivas, eficientes, sostenibles e inclusivas.



Lic. Jesús Murillo Karam.

Ante el Director del Foro, Tomás Vera Romeo, el mandatario destacó que el Estado de Veracruz es nuevamente la puerta para el intercambio de ideas y propuestas entre ciudades de los países que conforman la importante región iberoamericana.

El Foro Iberoamericano de Ciudades promueve acceso a una vivienda digna, a impulsar la movilidad urbana sostenible y a que las ciudades puedan hacer frente a problemas como el cambio climático y la explosión demográfica.

“Lo que buscan los alcaldes de México y Latinoamérica es lograr organizar las ciudades y tener una buena planeación urbana, tomando como ejemplo a ciudades de primer mundo que han logrado el equilibrio en su sociedad” dijo el Lic. Tomás Vera.

AI RECONOCE LA SCJN POR LIBERAR A MARTÍN DEL CAMPO



Amnistía Internacional (AI) manifestó su reconocimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por ordenar la liberación de Alfonso Martín del Campo Dodd, quien había sido condenado a 50 años de prisión por presuntamente asesinar a su hermana y a su cuñado.

El organismo internacional señaló que el pasado 18 de marzo la Primera Sala de la

Corte ordenó la libertad inmediata de Martín del Campo, quien permaneció 23 años en prisión, luego de haberse demostrado que fue torturado para incriminarse del homicidio de su hermana y de su cuñado en 1992.

Amnistía Internacional reconoció que el fallo del máximo tribunal del país refrenda su compromiso con la protección de los derechos humanos, específicamente la prohibición absoluta de la tortura y precisó que “en el derecho internacional de los derechos humanos, la prohibición de tortura y otros tratos inhumanos, crueles y degradantes conlleva la obligación de no admitir confesiones obtenidas bajo tortura”.



Al aseguró que ahora toca a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal investigar a fondo el homicidio de la hermana y del cuñado de Alfonso Martín del Campo, para encontrar a los responsables y que el Estado tiene igualmente la obligación de otorgar una reparación integral del daño a Alfonso Martín del Campo debido a las violaciones de sus derechos humanos que sufrió.

Con información de: El Universal.

INIDENTES CONCURSAN PARA SER JUECES: CJF

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) modificó sus reglas, a petición de dos aspirantes con discapacidad visual, quienes buscan obtener un puesto de Juez de Distrito.

Por unanimidad, el Pleno del CJF aceptó llevar a cabo las modificaciones necesarias para que las dos personas puedan competir en el Vigésimo Primer Concurso Interno para la designación de Jueces Federales, luego de que emitieron solicitudes para contender en igualdad de oportunidades con el resto de los participantes.



El órgano encargado de la vigilancia y disciplina de los jueces y magistrados federales, determinó generar las condiciones de igualdad entre los servidores públicos que presentan alguna discapacidad y que están interesados en participar en los concursos internos para obtener diversos cargos jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Federación.

La igualdad de oportunidades, señaló el CJF, es un principio que rige las políticas de contratación y promoción laboral para todas las personas que laboran en el PJF.

Destacaron que el programa de trabajo de Luis María Aguilar Morales, Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contempla la adopción de medidas para la contratación de personas con discapacidad en igualdad de condiciones de trabajo justo y favorable en un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible.

Por último el pleno aclaró que las condiciones especiales solicitadas por los interesados no representan una ventaja sobre el resto de los participantes, sino que por el contrario, permiten colocarlos al mismo nivel de competencia.

SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE DELITOS CON FINES ESTADÍSTICOS

En el marco del 46 Período de Sesiones de la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrado en Nueva York, E.U.A., se aprobó la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS por sus siglas en inglés). Este hecho constituye un paso histórico para el mejoramiento en la medición, comparabilidad y análisis de las estadísticas de delincuencia a nivel regional y global.

La ICCS es un logro surgido del proyecto presentado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (UNODC-INEGI), que tiene su sede en la Ciudad de México.

La aprobación de esta nueva clasificación como una mejor práctica internacional, tendrá un efecto positivo en la recolección, coherencia y pertinencia de las estadísticas sobre delincuencia, además de proporcionar un marco común para la clasificación de datos procedentes de registros administrativos y de encuestas de victimización, así como el desarrollo de metodologías para la medición de delitos difíciles de registrar (corrupción, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, crimen organizado, delito cibernético y lavado de dinero).



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos facilitará la medición y comparabilidad de datos sobre delitos entre países, regiones y el mejor conocimiento de estos fenómenos a nivel global para orientar las políticas y los programas públicos en materia de prevención del delito, combate de la delincuencia, estado de derecho y reforma de justicia penal.

Hace 64 años, en 1951, la Comisión Social de las Naciones Unidas puso por primera vez sobre la mesa la importancia de contar con una clasificación uniforme de delitos. A partir de 2009, con la participación de UNODC y de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), se retomó el debate para desarrollar el Marco General sobre una Clasificación de Delitos. En 2011 el INEGI aprobó la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos que fue incluida en el Marco General de una Clasificación de Delitos desarrollado por UNODC y UNECE, aprobado en junio de 2012.

A principios de ese año, la propuesta de elaborar una clasificación internacional de delitos fue discutida en la 43 sesión de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas (UNSC), donde por primera vez en la historia de esta Comisión, este importante tema fue tratado en su sesión plenaria, a propuesta del INEGI y de UNODC.

El primer nivel de la Clasificación contiene las siguientes once categorías:

1. Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte.
2. Actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a la persona.
3. Actos lesivos de naturaleza sexual.
4. Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia contra una persona.
5. Actos contra la propiedad solamente.
6. Actos que conllevan el uso de sustancias psicoactivas u otras drogas.
7. Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción.
8. Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado.
9. Actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado.
10. Actos contra el entorno natural.
11. Otros actos delictivos no clasificados en otra parte.

INCONSTITUCIONALES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DF

Un Juez federal declaró inconstitucional varios artículos de la *Ley de Movilidad para el Distrito Federal* porque consideró que ésta vulnera la libertad de expresión y la de manifestación, derechos garantizados en la Constitución.

El Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal consideró inconstitucionales los artículos 212, 213 y 214 de la *Ley de Movilidad para el Distrito Federal*.



Lo anterior, forma parte de los argumentos para conceder un amparo directo; la discusión de fondo para eliminar la porción normativa en la ley se dará en la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del análisis de dos acciones de inconstitucionalidad promovidas el año pasado en contra de la legislación local. El encargado del proyecto de resolución en la Corte es el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien aún no ha concluido el documento que será sometido al pleno del alto tribunal y que para declarar inconstitucional la norma requiere el aval de ocho de los once ministros.

El Juez federal subrayó que todas las personas gozan del derecho a la libre expresión, por lo que su ejercicio no debe ser restringido mediante censura previa, sino en todo caso mediante la exigencia de responsabilidades ulteriores en aquellos casos en que se afecten los derechos o reputación de terceros.

Resolvió que la carga de dar aviso previo para la realización de una manifestación está dirigida exclusivamente a las manifestaciones o concentraciones de una densidad significativa, pero esta obligación es inaplicable para aquellas protestas que congreguen un número menor de personas o cuando surja una protesta espontánea.

Para el juzgador, la redacción de los artículos 212, 213 y 214 no propician la interpretación de forma clara y

en estricta observancia a los derechos humanos de los manifestantes.

“La exigencia de un aviso previo tiene efectos meramente informativos, lo cual no debe interpretarse como la necesidad de un permiso que condicione la licitud de la protesta”, establece la sentencia.

El artículo 214 de la legislación local prevé que la Secretaría de Seguridad Pública tomará las medidas necesarias para evitar el bloqueo de las vías primarias de circulación, lo anterior genera incertidumbre jurídica al no establecer en forma expresa el tipo de medidas permitidas ni los principios de proporcionalidad y excepcionalidad a los que debe someterse la fuerza pública.

Entre los alcances del amparo está garantizar que “las autoridades responsables no criminalicen la protesta o se abstengan de acusar por delitos penales a los quejosos por el simple hecho de manifestarse”; las autoridades responsables respeten la vida e integridad personal de los quejosos cuando realicen las protestas o manifestaciones y en ningún caso los manifestantes sean privados de su libertad por personas no identificadas o por miembros de las fuerzas de seguridad por el simple hecho de manifestarse.

El Consejo de la Judicatura Federal precisó que el amparo concedido no autoriza a los quejosos al bloqueo deliberado de las vías de circulación, a cometer agresiones físicas a terceros o a las fuerzas de seguridad, a provocar daño patrimonial deliberado de monumentos, señales de tránsito o bienes del dominio público o de terceros o a la portación de armas blancas y de fuego.



Con información de: *El Universal*.

NOTICIAS INTERNACIONALES

LUIS ALMAGRO, NUEVO SECRETARIO GENERAL DE LA OEA

El Excanciller uruguayo Luis Almagro fue nombrado nuevo Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el pasado miércoles 18 de marzo, en la XLIX Asamblea General extraordinaria que tuvo lugar en la sede del organismo en Washington D.C. Con la promesa de reestructurar la Organización fundada en 1948, el Excanciller fue apoyado para “rescatar la legitimidad del organismo”, al ser calificado por la mayoría como un “negociador pragmático y elocuente”.

El ahora Secretario General electo de la institución hemisférica anunció que trabajará con todos los países de la región “sin excepción” y expresó su convicción de que “llegó la hora de ponerle fin a fragmentaciones innecesaria”, indicó asimismo que conformará un equipo de transición y que su mirada estará dirigida a la seguridad ciudadana, a la que identificó como una de las principales preocupaciones de todos los países del hemisferio.

El abogado y diplomático de 51 años se desempeñó como Canciller de Uruguay durante los cinco años de la presidencia de José Mujica, así como Embajador en China, y encargado de negocios en la embajada de ese país en Irán.

Almagro tomará posesión de su cargo el próximo 26 de mayo, una vez que el actual Secretario, José Miguel Insulza, termine su periodo.



Luis Almagro, Secretario General de la OEA.

INSTALAN JUZGADO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO EN PERÚ

La Corte Superior de Justicia de Lima inauguró el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria que tendrá a su cargo los procesos en contra del crimen organizado, en aplicación de la Ley N° 30077 denominada Ley Contra el Crimen Organizado.



Dr. Oswaldo Ordóñez inaugurando el juzgado.

Este juzgado estará a cargo de la Juez especializada en lo Penal, Lic. Ingrid Morales Deza, quien además de resolver casos sobre crimen organizado conocerá procesos relacionados con los delitos cometidos por funcionarios públicos al amparo del Nuevo Código Procesal Penal.

El Dr. Oswaldo Ordóñez, Presidente de la Corte de Lima, señaló que confía plenamente en la capacidad de los jueces que asumen este nuevo reto y anunció que en los próximos días se realizarán nuevas modificaciones a las reformas con la finalidad de darles mayor fuerza a estos juzgados especializados.



Autoridades en la mesa de honor en la inauguración del juzgado.

EL 38% DE LOS ASESINATOS DE MUJERES EN EL MUNDO SON CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su primer estudio global sobre La violencia física o sexual contra la población femenina reveló que un tercio de las mujeres en todo el mundo ha sufrido o sufrirá violencia en manos de su compañero sentimental en algún momento de su vida.

Las cifras del estudio indican que 38% de todas las mujeres asesinadas en la región de las Américas, fueron victimadas por sus parejas y de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, en México 47% de las mujeres de 15 años han sufrido un incidente de violencia con su pareja.

La información del estudio que presentó la OMS supone revisiones de todas las cifras que ya se habían publicado a través de encuestas y de información facilitada por los gobiernos, explicó Claudia García Moreno, una de las autoras del estudio, quien también remarcó la importancia de que se haya realizado una revisión sistemática y una síntesis de datos científicos a nivel global y regional sobre la prevalencia de estas formas de violencia en contra de la mujer.

El estudio también menciona la mayor probabilidad de contraer enfermedades o padecimientos asociados con las agresiones, como dar a luz a bebés por debajo del peso recomendado, padecer una depresión, tener problemas con el alcohol o sufrir un aborto; además del riesgo de contraer una enfermedad de transmisión sexual.



VIOLACIÓN CONYUGAL SIN CONDENA EN LA UNIÓN EUROPEA

Países de la Unión Europea como Lituania, Estonia, Hungría y Polonia, lideran la lista de impunidad ante casos de violación hacia las mujeres dentro del matrimonio, puesto que las legislaciones de estos países no la tipifican como delito.

A través de las organizaciones de mujeres de esos países, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Consejo de Europa han instado a los países a penalizar de manera clara la violación ocurrida dentro de una relación de pareja.



Los países tienen hasta noviembre para trasponer una directiva comunitaria de protección a las víctimas de delitos, incluidas las de estas agresiones que aumentarían la salvaguarda y homogeneización de las leyes.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) un 25% de las mujeres con pareja ha sufrido alguna vez abusos sexuales por parte de su compañero, la macroencuesta de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales reveló el pasado año, en la Unión Europea, que una de cada cuatro mujeres han pasado por esa situación.

El último informe de ONU Mujeres sobre el acceso de la mujer a la justicia, que analiza los sistemas que penalizan la violencia contra la mujer y que también trata de las carencias de los países europeos, muestra que se han producido algunos avances en la última década en el reconocimiento de la violación conyugal como delito. Turquía, por ejemplo, lo ha tipificado en su Código Penal; y Costa Rica, Etiopía, Perú, Guatemala o Uruguay han derogado las leyes que permitían al violador evitar la pena si se casaba con la víctima.

DE INTERÉS

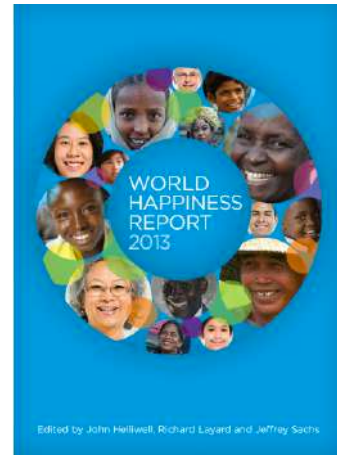
LA GUIA DE APOYO PARA EL ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS



Hoy esta publicación está a su alcance con la finalidad de atender el espíritu de la ley, y estamos seguros que será un auxiliar en el estudio del código nacional. En ella se representan gráficamente, mediante diagramas de flujo, las actividades que se llevan a cabo en cada una de las partes del procedimiento judicial, así como las pautas para el desarrollo de las audiencias que, a partir de la identificación de los sujetos procesales y de las partes en el procedimiento, favorecen la diferenciación en las obligaciones, en los derechos y en las facultades de cada uno de ellos. También se incluyen comentarios y observaciones para una mejor toma de decisiones.

Descarga la publicación en : <https://www.cjf.gob.mx/documentos/guiaCNPP.pdf>

INFORME MUNDIAL SOBRE FELICIDAD 2013



El Informe Mundial de la Felicidad 2013 revela tendencias fascinantes de los datos juzgan cuán felices son estos países. El Informe muestra cambios significativos en la felicidad de los países a través del tiempo. Algunos estudios muestran la salud mental para ser el factor determinante más importante de si una persona es feliz o no.

El informe también muestra los principales efectos secundarios beneficiosos de la felicidad. Las personas felices viven más tiempo, son más productivos, ganan más, y son también mejores ciudadanos.

Descarga la publicación en: <http://unsdsn.org/resources/publications/world-happiness-report-2013/>

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA EVITAR QUE SUS TUTORES EJERZAN UNA INFLUENCIA INDEBIDA AL PRESTAR ASISTENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES, ES NECESARIO QUE LAS SALVAGUARDIAS INCLUYAN TAMBIÉN LA PROTECCIÓN CONTRA AQUÉLLOS.

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1 y 12, párrafo cuarto, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, deriva que el Estado debe proporcionar las salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir la influencia indebida, entre otras situaciones, que vulneran el pleno ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Ahora bien, aunque toda persona puede ser objeto de influencia indebida, este riesgo puede incrementarse en el caso de aquellas con discapacidad que dependen del apoyo de otras para tomar decisiones; sin embargo, en el modelo de asistencia en la toma de decisiones es de especial relevancia que quienes ejercen la tutela sobre personas con discapacidad sean especialmente

cuidadosos en respetar la voluntad y las preferencias de éstas. En este sentido, es inadmisibles que adopten decisiones sustituyendo la voluntad de la persona con discapacidad en aras de buscar un mayor beneficio para ésta, ya que no es un modelo basado en la sabiduría para la adopción de la decisión, sino en la libertad de las personas para realizarlas y asumirlas y, por ende, este modo de actuar constituye una vulneración de los derechos de la persona con discapacidad, por lo que para garantizar el respeto de sus decisiones se requiere que las salvaguardias incluyan también la protección contra la influencia indebida de los tutores. PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 2805/2014. 14 de enero de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: María Dolores Igarreta Díez de Sollano.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL MODELO SOCIAL DE ASISTENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES ENTRAÑA EL PLENO RESPETO A SUS DERECHOS, VOLUNTAD Y PREFERENCIAS.

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se deriva el igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante la ley y la obligación del Estado para adoptar las medidas pertinentes para que puedan ejercer plenamente su capacidad jurídica. En ese contexto, en el sistema de apoyo en la toma de decisiones basado en un enfoque de derechos humanos, propio del modelo social, la toma de decisiones asistidas se traduce en que la persona con discapacidad no debe ser privada de su capacidad de ejercicio por otra persona que sustituya su voluntad, sino que simplemente es asistida para

adoptar decisiones en diversos ámbitos, como cualquier otra persona, pues este modelo contempla en todo momento la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad, sin restringir su facultad de adoptar decisiones legales por sí mismas, pero, en determinados casos, se le puede asistir para adoptar sus propias decisiones legales dotándole para ello de los apoyos y las salvaguardias necesarias, para que de esta manera se respeten los derechos, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad. PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 2805/2014. 14 de enero de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: María Dolores Igareda Diez de Sollano.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MEJOR INTERPRETACIÓN POSIBLE DE SU VOLUNTAD Y SUS PREFERENCIAS (INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 12 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS).

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos citados deriva que su objetivo principal es garantizar el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad. En ese sentido, cuando pese a realizarse un esfuerzo considerable fuere imposible determinar la voluntad y las preferencias de la persona, la determinación del denominado “interés superior” debe sustituirse por la “mejor interpretación posible de la voluntad y las preferencias”, ya que bajo este paradigma se respetan su autonomía y libertad

personal y, en general, todos sus derechos en igualdad de condiciones que los demás. Así, cuando la persona con discapacidad hubiese manifestado de algún modo su voluntad, acorde con el paradigma de la mejor interpretación posible, habría que establecer y respetar los mecanismos necesarios para que esa manifestación no sufra detrimento o sea sustituida. PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 2805/2014. 14 de enero de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: María Dolores Igareda Diez de Sollano.

ERROR JUDICIAL. EL MINISTERIO PÚBLICO NO ES SUJETO PASIVO DE LA ACCIÓN INDEMNIZATORIA CORRESPONDIENTE.

La interpretación jurídica del artículo 10 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos lleva al conocimiento de que el derecho de las personas a recibir una indemnización cuando son condenadas en sentencia firme por error judicial, tiene lugar en el ámbito del ejercicio de la función jurisdiccional, concretamente, en lo concerniente al poder de decisión que se manifiesta en el acto de juzgar, por lo cual se entiende que quienes pueden incurrir en ese tipo de responsabilidad estatal son los órganos o autoridades que ejercen la función jurisdiccional del Estado, que representa el poder para resolver los litigios o conflictos jurídicos con el fin de realizar el Derecho, mediante sentencias obligatorias y ejecutables. Esto es, quedan comprendidos los titulares de los órganos jurisdiccionales que integran el poder judicial, tanto el federal como el correspondiente a cada una de las entidades federativas, así

como otros tribunales autónomos, entre los que se encuentran los tribunales de justicia fiscal y administrativa, los tribunales agrarios, las Juntas de Conciliación y Arbitraje o los tribunales militares. Por tanto, en esa categoría de autoridades no cabe incluir al Ministerio Público, que por disposición de los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a su cargo la persecución e investigación de los delitos, así como el ejercicio de la acción penal, a través de lo cual, si bien participa en el proceso penal del que puede derivar una sentencia condenatoria, no es él quien la dicta. PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 3079/2013. 28 de mayo de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>